



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820230037800
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
Apoderado: JUAN SEBASTIAN AVILA TORO
Email: javila@avilamerino.com
Demandado: PROMOTORA INMOBILIARIA LA LUZ S.A.S
As

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, junio 16 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 976

Revisada como ha sido la anterior demanda Ejecutiva, procederá el Despacho a emitir pronunciamiento con efectos de inadmisión, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que de su respectivo análisis, se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias:

No se cumplen los presupuestos consagrados en el numeral 2º del artículo 82 del mismo campo normativo, toda vez que no se indicó el domicilio del extremo demandado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARASE inadmisible la anterior demanda EJECUTIVA, por lo arriba ilustrado.

2.- CONCEDASE el término de cinco (5) días para ser corregida, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de ser rechazada.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE JUNIO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria